



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 323 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

25 NOV 2014

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 506-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 03.10.2014, la Resolución Gerencial Regional N° 537-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 23.10.2014, la Carta N° 104-2014-FDC-CUN del 31.11.2014, la Carta N° 67-2014/CONSORCIOLIMA/SUPERVISIÓN del 12.11.2014 (HRC N° 45902), el Informe N° 2410-2014/GRP-440310 del 18.11.2014, el Memorando N° 881-2014/GRP-440300 del 18.11.2014; el Informe N° 352-2014/GRP-440320-HMSH del 24.11.2014 y el Informe N° 1128-2014/GRP-440320 del 24.11.2014, relacionados a la aprobación del Calendario Valorizado Actualizado, la Programación PERT CPM y Diagrama GANTT, modificados por la aprobación de las Ampliaciones de Plazo N° 05 y N° 06 de la Obra: "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento para Mejorar Acciones de Promoción, Prevención y Recuperación con Énfasis a la Madre y el Niño en el Centro de Salud La Unión" con Código SNIP N° 8566.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de octubre de 2013 se suscribió el Contrato N° 047-2013 para la Ejecución de la Obra: "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento para Mejorar Acciones de Promoción, Prevención y Recuperación con Énfasis a la Madre y el Niño en el Centro de Salud La Unión" con Código SNIP N° 8566, relacionada con la Adjudicación de Menor Cuantía N° 17-2013/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI derivada de la Licitación Pública N° 04-2013/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI entre esta Entidad y el Consorcio Unión Norte, por el monto contractual de Cuatro Millones Seiscientos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y cuatro con 65/100 Nuevos Soles (S/. 4'625,244.65), y con un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, el cual fue objeto de las ampliaciones de plazo N° 01, 02, 03, 04 y 05, estableciéndose como nueva fecha de término de la ejecución contractual el día 11.12.2014;

Que, según la Resolución Gerencial Regional N° 506-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 03.10.2014 la Entidad aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por veinte días calendario a favor del contratista Consorcio Unión Norte, en el marco de la ejecución de la Obra: "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento para Mejorar Acciones de Promoción, Prevención y Recuperación con Énfasis a la Madre y el Niño en el Centro de Salud La Unión" con Código SNIP N° 8566, siendo la nueva fecha de culminación contractual el día 12.10.2014;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 537-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 23.10.2014 la Entidad aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 por sesenta días calendario a favor del contratista Consorcio Unión Norte, en el marco de la ejecución de la Obra: "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento para Mejorar Acciones de Promoción, Prevención y Recuperación con Énfasis a la Madre y el Niño en el Centro de Salud La Unión" con Código SNIP N° 8566, siendo la nueva fecha de culminación contractual el día 11.12.2014

Que, mediante la Carta N° 104-2014-FDC-CUN del 31.10.2014, remitida a la Supervisión, el representante legal del Contratista Consorcio Unión Norte remite a la Entidad el calendario valorizado actualizado y la Programación PERT CPM actualizada con las ampliaciones de plazo N° 05 y N° 06 por 20 y 60 días calendario, respectivamente, así como el Diagrama Gantt de la Obra: "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento para Mejorar Acciones de Promoción, Prevención y Recuperación con Énfasis a la Madre y el Niño en el Centro de Salud La Unión" con Código SNIP N° 8566, el cual fue comunicado mediante Resoluciones Gerenciales Regionales N° 506 y 537-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI;

Que, con la Carta N° 67-2014/CONSORCIOLIMA/SUPERVISIÓN del 12.11.2014 (HRC N° 45902) el representante legal común del Consorcio Lima, Supervisor de la Obra: "Ampliación de Infraestructura y





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

323

Piura,

25 NOV 2014

Equipamiento para Mejorar Acciones de Promoción, Prevención y Recuperación con Énfasis a la Madre y el Niño en el Centro de Salud La Unión con Código SNIP N° 8566, indica que el Contratista ha alcanzado el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT-CPM, los cuales se encuentran en armonía con las ampliaciones de plazo N° 05 y N° 06, por lo que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en consecuencia, recomienda el pronunciamiento de la entidad en la forma y plazos de ley;

Que, según el Informe N° 2410-2014/GRP-440310 del 18.11.2014, la Dirección de Obras declara procedente la solicitud de aprobación del Calendario Valorizado, Programación PERT CPM y Diagrama GANTT, actualizados a las ampliaciones de plazo N° 05 y N° 06 aprobadas con Resoluciones Gerenciales Regionales N° 506 y 537-2014/GRP-GRI, que extendió el plazo de ejecución hasta el día 11.12.2014; por lo que solicita a la Dirección General de Construcción que derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 881-2014/GRP-440300 del 18.11.2014, la Dirección General de Construcción dispone que la Dirección de Licitaciones, Contrato y Programación elabore la Resolución respectiva que apruebe la programación PERT-CPM y Diagrama GANTT;

Que, sobre el particular, el penúltimo párrafo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente:

"Artículo 201°.- Procedimiento de ampliación de plazo

(...)

La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al Contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor..."
(el resaltado es agregado)

Que, se aprecia de actuados que el Contratista Consorcio Unión Norte ha cumplido con presentar el Calendario Valorizado Actualizado, la Programación PERT CPM y la Diagramación GANTT; motivo por el cual se debe aprobar la presente solicitud;

Que, mediante Informe N° 352-2014/GRP-440320-HMSH del 24.11.2014, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda la elaboración de la Resolución Administrativa que apruebe el Calendario Valorizado Actualizado, la Programación PERT CPM y la Diagramación GANTT modificado por las ampliaciones de plazo N° 05 y N° 06 de la Obra: *"Ampliación de Infraestructura y Equipamiento para Mejorar Acciones de Promoción, Prevención y Recuperación con Énfasis a la Madre y el Niño en el Centro de Salud La Unión"* con Código SNIP N° 8566;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 323 -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

25 NOV 2014

Que, con el Informe N° 1128-2014/GRP-440320 del 24.11.2014, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se formalice la resolución de aprobación del Calendario Valorizado Actualizado, la Programación PERT CPM y el Cronograma GANTT modificado por las ampliaciones de plazo N° 05 y N° 06 de la Obra: "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento para Mejorar Acciones de Promoción, Prevención y Recuperación con Énfasis a la Madre y el Niño en el Centro de Salud La Unión" con Código SNIP N° 8566;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de junio de 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Calendario Valorizado Actualizado, la Programación PERT CPM y la Diagramación GANTT de la Obra: "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento para Mejorar Acciones de Promoción, Prevención y Recuperación con Énfasis a la Madre y el Niño en el Centro de Salud La Unión" con Código SNIP N° 8566, elaborado por el Contratista **CONSORCIO UNIÓN NORTE**, el mismo que se efectúa en virtud de las Ampliaciones de Plazo N° 05 y N° 06, aprobadas mediante Resoluciones Gerenciales Regionales N° 506 y 537-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 03 y 23 de octubre de 2014, respectivamente; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO UNIÓN NORTE**, en su domicilio legal sito en Jr. Huancavelica N° 280 oficina 308– Distrito, Provincia y Departamento de Piura; así como a la Supervisión Externa **CONSORCIO LIMA** en su domicilio legal sito en Jr. Junín N° 297 segundo piso, Oficina 201– Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTICULO TERCERO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

Ing. José Alcides Tafur Guivín
DIRECTOR GENERAL

